

Docentes y asesores españoles en el Reino Unido e Irlanda

Acción Educativa Exterior
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Guía 2025 y 2026



Catálogo de publicaciones del Ministerio
Catálogo general de publicaciones oficiales

DIRECTOR:

Fernando Bartolomé Usieto
Consejero de Educación en el Reino Unido e Irlanda

RESPONSABLE EDITORIAL:

Antonio Jesús Goñi Mues

EDICIÓN:

Gabriela María Alonso López
María Antonia García Rolland
José Jiménez Serrano
María Concepción Julián de Vega
María Luisa Martínez Martínez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
Unidad de Acción Educativa Exterior

Edita:

©SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones
Edición: mayo 2025
NIPO: 164-25-089-X

Imagen portada: The booklovers' map of the British Isles

Licencia: <https://www.davidrumsey.com/about/copyright-and-permissions>

Todas las imágenes incluidas en esta guía cuentan con la autorización para su utilización en esta publicación o no requieren atribución.

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Gestiones administrativas e instalación en el país	6
2.1. Antes de salir de España.....	6
2.1.1. Docentes: Solicitud de visados de trabajo en el Reino Unido	6
2.1.2. Asesorías técnicas: solicitud de la nota verbal y de la Exempt Vignette	10
2.1.3. Documentación que se debe llevar al país	12
2.2. Al llegar al país	13
2.2.1. Toma de posesión	13
2.2.2. Tramitación en el país del certificado de antecedentes penales	13
2.2.3. Inscripción y servicios consulares	15
2.2.4. Apertura de una cuenta bancaria y tarjetas de crédito	18
2.2.5. Vivienda	19
2.2.6. Escolarización de hijos e hijas	21
2.2.7. Asistencia sanitaria	23
2.2.8. Transporte	25
2.2.9. Conducir un automóvil	27
2.2.10. Traer animales, comidas o plantas	28
2.3. Impuestos y tasas	28
2.4. Contactos telefónicos para emergencias y consultas	29
3. Centros y programas	29
3.1. Sistema educativo: aspectos generales.....	29
3.2. Centros y programas de destino.....	31
3.2.1. Instituto Español Vicente Cañada Blanch	31
3.2.2. Agrupación de Lengua y Cultura Españolas	34
3.2.3. Asesorías técnicas	35
4. Formación del profesorado	36
5. Conocer el país	38
5.1. Reino Unido.....	38
5.1.1. Clima y geografía	38
5.1.2. Demografía	38
5.1.3. Sistema político y administrativo	38
5.1.4. Vida cotidiana	39
5.2. Irlanda.....	40
5.2.1. Clima y geografía	40

5.2.2. Demografía	40
5.2.3. Sistema político y administrativo	40
5.2.4. Vida cotidiana	41
6. Listas de control de trámites	42
6.1. Profesorado y asesores de nueva incorporación	42
7. Enlaces, siglas y direcciones web útiles	43
7.1. Comunes	43
7.2. Reino Unido	43
7.3. Irlanda.....	43

1. Introducción

La Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España (MEFD) se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en el mundo, así como de la cooperación internacional. En la actualidad, el MEFD está presente en más de 40 países a través de diversos programas que persiguen tres objetivos principales: promover y apoyar la enseñanza de la lengua y cultura españolas integrada en los sistemas educativos de los países de destino, contribuyendo así a la difusión del español en el mundo; ofrecer formación en lengua, cultura y otras áreas de conocimiento a un nivel propio del sistema educativo español, en el contexto de experiencias educativas de carácter internacional y bilingüe; y, finalmente, contribuir al desarrollo profesional del profesorado español y local.

En el Reino Unido e Irlanda estas acciones se coordinan y ejecutan desde la Consejería de Educación (en adelante, «la Consejería»), cuya misión principal incluye las siguientes funciones:



- Prestar asesoramiento y asistencia técnica, así como informar y apoyar a las embajadas de España en el Reino Unido y la República de Irlanda en cuestiones educativas.
- Promover y fortalecer las relaciones existentes entre las comunidades educativas de los tres países.
- Recopilar información sobre las políticas educativas de ambos países y organizar actividades de formación del profesorado español y local.
- Organizar y colaborar en iniciativas de fomento y apoyo a las enseñanzas de español, fundamentalmente en las etapas de enseñanza obligatoria y postobligatoria.
- Supervisar la gestión del centro de titularidad del Estado español, el Instituto Español Vicente Cañada Blanch (IEVCB), así como de la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE).
- Gestionar, en cooperación con instituciones locales, los programas de movilidad del profesorado y de auxiliares de conversación.

Esta guía está dirigida al personal docente español que el MEFD nombra anualmente para impartir enseñanzas del sistema educativo español en el IEVCB, para enseñar lengua y cultura españolas en el programa ALCE, o para gestionar, en calidad de asesores, los distintos programas coordinados desde la Consejería.

2. Gestiones administrativas e instalación en el país

2.1. Antes de salir de España

En cuanto a los trámites migratorios, en Irlanda, al ser un país miembro de la Unión Europea, no es necesario obtener un visado para participar en los programas del MEFD. La persona encargada de la asesoría deberá solicitar la tarjeta diplomática en la Embajada, específicamente en la Sección de Notarías. Los procedimientos para el Reino Unido se detallan en los siguientes apartados.

2.1.1. Docentes: Solicitud de visados de trabajo en el Reino Unido

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, con efectos desde el 1 de enero de 2021, y salvo que se disponga de un permiso de residencia previo (settled/presettled status), el personal funcionario nombrado en adscripción o comisión para prestar servicios docentes en el Reino Unido debe solicitar el visado de trabajo correspondiente a la categoría de trabajador cualificado (Skilled Worker Visa).

La expedición de este tipo de visado por parte del departamento británico competente (Home Office) constituye la única vía legalmente reconocida por la normativa británica en materia migratoria para acceder, permanecer y desempeñar una actividad profesional en el Reino Unido.

El personal docente destinado en este país es responsable de la solicitud y tramitación de su visado. A este respecto, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución por la que se convoca el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, la incorporación de funcionarios y funcionarias docentes a las vacantes en el Reino Unido está condicionada a que el profesorado seleccionado reúna los requisitos que establezcan las autoridades británicas en materia de inmigración.

La información sobre la solicitud, tramitación y concesión de los visados incluida en esta guía se basa en las disposiciones publicadas por el Gobierno británico. Dado que la normativa puede cambiar sin previo aviso, se recomienda consultar regularmente la [página web de las autoridades británicas](#) para obtener información actualizada.



A) Solicitud y tramitación

Para la expedición del visado, a modo de resumen, el personal docente debe cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer un pasaporte en vigor.
- Disponer de un certificado de patrocinio (Certificate of Sponsorship o COS) expedido por el empleador. Este será proporcionado por la Consejería.
- Pagar la tasa de solicitud del visado.
- Acreditar el conocimiento del idioma inglés requerido.
- Abonar el recargo sanitario.
- Acreditar -mediante un extracto bancario- que dispone de, al menos, £1270 para sufragar sus gastos de manutención en el Reino Unido.

A continuación, se proporcionará información más detallada sobre estos trámites.

Una vez expedido el **certificado de patrocinio** por parte de la Consejería, cada docente dispone de un **plazo de tres meses para solicitar el visado en línea** siguiendo las indicaciones de la web de las autoridades británicas. La solicitud debe iniciarse desde territorio español.

En primer lugar, la persona solicitante deberá crear una cuenta a través de la aplicación **UK Immigration: ID Check**. Para facilitar el proceso, la Consejería proporcionará una plantilla, cuyos datos serán similares a los recogidos en la siguiente tabla.

Sponsor licence number (CoS)	XXXXXXXXXX
Main work address	ALCE: 20 Peel Street, London W8 7PD IEVCB: 317 Portobello Road, London W10 5SZ
Gross salary	Primary: £ xxxxx Secondary: £ xxxxx
Working hours	38*
Contract period	From 1 September of the current year to 31 August of the following year
Job title	Teacher
Job type	Primary: primary and nursery education teaching professional Secondary: secondary education teacher
Details of the agreement	Skilled Worker visa
Period of time	One year**

* Debido a una limitación del formulario, que no admite números decimales, la jornada laboral de 37,5 horas semanales se redondeará a 38 horas. Es importante aclarar que este redondeo es meramente administrativo y no implica un aumento real de la jornada laboral.

** El visado inicial, otorgado por un año, podrá renovarse por períodos adicionales.

En caso de que la aplicación no acepte el pasaporte o no reconozca el chip, será necesario concertar una cita en la agencia designada por las autoridades británicas para trámites de visados, actualmente **VFS.Global**, y aportar los datos biométricos requeridos (fotografía y huellas dactilares)

Las autoridades británicas establecen un plazo aproximado de tres semanas para la resolución y expedición del visado, aunque este período puede demorarse hasta ocho semanas. Sin embargo, es posible acelerar el proceso mediante un **procedimiento abreviado**, previo pago de un suplemento adicional. Así, el denominado Priority Service permite obtener una resolución dentro del plazo de cinco días hábiles tras la presentación de la solicitud con un coste de £500, mientras que el Super Priority Service ofrece la posibilidad de obtener una resolución en un día hábil por un coste actual de £1000, precio que puede variar con el paso del tiempo.

La persona interesada debe esperar la notificación de su resolución fuera del territorio británico. **Solo se podrá ingresar legalmente en el país a partir de la fecha de entrada indicada en su concesión de visado**, cuyo trámite podrá seguir a través de la web **[View your eVisa and get a share code to prove your immigration status online](#)**.

B) Acreditación de la competencia lingüística

Para la obtención del visado, las autoridades británicas exigen acreditar un nivel mínimo de dominio del idioma inglés equivalente al **nivel B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita. Por lo tanto, independientemente de la acreditación aportada ante el MEFD en el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, será necesario acreditar este nivel en cada una de las cuatro destrezas lingüísticas señaladas.

Los **exámenes válidos** para acreditar el nivel de idioma requerido y obtener la certificación SELT (Secure English Language Test) **fuera del Reino Unido** son los siguientes:

- IELTS SELT Consortium: IELTS for UKVI o IELTS Life Skills.
- LANGUAGECERT: LANGUAGECERT International ESOL SELT, LANGUAGECERT Academic SELT o LANGUAGECERT General SELT.
- Pearson: PTE Academic UKVI o PTE Home.
- PSI Services: Skills for English UKVI.

Es importante tener en cuenta que, para que los resultados sean considerados válidos, el examen de inglés debe haberse realizado en los **dos años anteriores a la fecha de la solicitud**.

Para obtener información más detallada sobre la acreditación lingüística, se recomienda consultar el **sitio web oficial de las autoridades británicas**.

Debemos señalar que los gastos derivados de la necesidad de aportar alguna de las certificaciones anteriores, tales como tasas de exámenes, desplazamientos o manutención, no son reembolsables. Estos gastos no están contemplados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, ni en la Instrucción de 17 de mayo de

2021 de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, que regula la indemnización por traslados en el exterior en el ámbito del MEFD.

Alternativamente, el conocimiento del idioma inglés también puede acreditarse mediante las siguientes opciones:

- a) Poseer uno de los siguientes títulos: General Certificate of Secondary Education (GCSE), A level, Scottish National Qualification level 4/5, Scottish Higher o Advanced Higher in English. Es imprescindible que el título se haya obtenido en una escuela británica antes de cumplir los 18 años.
- b) Poseer una titulación académica de grado impartida en inglés y reconocida como equivalente por la agencia [Ecctis](#), en caso de haber sido cursada fuera del Reino Unido.



C) Costes estimados

La persona solicitante del visado debe abonar directamente las tasas y conceptos que se indican a continuación, ya que ni el MEFD ni la Consejería pueden asumir estos costes. No obstante, el personal adscrito por concurso podrá solicitar gastos de instalación, cuyo importe será del 8, 10 o 12% (según la situación familiar) de los ingresos anuales totales correspondientes al nuevo destino, excluyendo las retribuciones personales por antigüedad.

En primer lugar, se debe abonar la **tasa de solicitud del visado**, cuyo importe varía dependiendo de las circunstancias personales de cada solicitante. En abril de 2025, el coste ronda las £769. Para consultar los precios actualizados correspondientes a la categoría de docentes (Overseas - Skilled Worker, where a certificate of sponsorship has been issued for three years or less - main applicant and dependants), se recomienda visitar el sitio web del Gobierno británico. Es importante tener en cuenta que el profesorado en adscripción deberá abonar esta tasa anualmente. A partir del segundo año, se aplicarán los precios de la misma categoría, pero para solicitudes realizadas desde el Reino Unido (In-Country).

Como ya se ha indicado, además de las tasas de visado, la persona solicitante también deberá abonar el **recargo sanitario** (Health Surcharge), cuyo importe en la fecha de elaboración de esta guía es de £1035. En cuanto a la posibilidad de solicitar el reembolso de este recargo, MUFACE ha informado que la normativa vigente no permite ni contempla dicho reembolso.

Asimismo, la persona solicitante deberá demostrar que dispone de un saldo bancario mínimo de £1270 como prueba de su **solventia económica** en su llegada al Reino Unido.

Por último, es importante tener en cuenta que estos costes son estimaciones por persona. La solicitud de visados para familiares y personas dependientes implicará un incremento en los costes, cuyo importe exacto dependerá de cada situación personal.

Más información actualizada sobre los costes asociados a la obtención del visado en la [web oficial del Gobierno británico](#).

D) Visado de familiares

Los familiares del profesorado también pueden solicitar un visado, siempre que acrediten la relación de parentesco (matrimonio, pareja de hecho o convivencia de al menos dos años) y cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno británico. Los **requisitos** varían en función de la edad de los descendientes.

La tramitación de los visados para los familiares acompañantes es independiente del visado de la persona solicitante. Sin embargo, la fecha de validez de los visados de los familiares acompañantes será la misma que la del visado principal. Además, como parte del proceso, se deberá demostrar solvencia económica suficiente para cada familiar acompañante, según sea el caso:

- £285 para la pareja.
- £315 por cada descendiente.
- £200 por cada descendiente adicional.

2.1.2. Asesorías técnicas: solicitud de la nota verbal y de la Exempt Vignette

El personal a cargo de las asesorías técnicas está considerado personal de la misión diplomática de España en el Reino Unido, lo que le exime de la necesidad de un visado para trabajar en el país y del control de inmigración. A diferencia de otros países, no requiere un pasaporte de servicio, pero debe solicitar la denominada Exempt Vignette. Para ello, previamente deberá solicitar una nota verbal al Servicio de Pasaportes Diplomáticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUC).

La solicitud de la **nota verbal** se realiza por correo electrónico a la dirección SGP.Pasaportes@maec.es. Será necesario aportar la siguiente documentación:

- Pasaporte ordinario en vigor.
- Resolución de la Subsecretaría que resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior. En caso de que el asesor o asesora se incorpore en comisión de servicios, deberá presentar el nombramiento correspondiente.
- Si el asesor o la asesora viaja acompañado de familiares o dependientes, será necesario aportar los pasaportes de todos los miembros, así como el libro de familia o los certificados de nacimiento para acreditar el parentesco.
- Nombre de la persona a quien se sustituirá en la asesoría técnica.

El proceso es ágil y la nota verbal se enviará por correo electrónico, firmada digitalmente.

Con respecto a la **exempt vignette**, los requisitos y el procedimiento detallado de solicitud están disponibles en la web [Get an exempt vignette](#), donde se especifica quién puede solicitarla, la documentación necesaria y cómo proceder.

Documentación requerida:

1. Pasaporte en vigor
2. Una fotografía tamaño pasaporte

3. Carta de la Consejería en la que se hace constar el nombramiento como asesor o asesora técnica con fechas previstas de nombramiento y cese.

Procedimiento para la solicitud en línea:

1. Acceder a la citada web, y en la sección «Apply for an exempt vignette» hacer clic en el enlace «[Fill in the relevant visa application online](#)».
2. Se abrirá una página en la que se deberá seleccionar un país para proporcionar los datos biométricos (huellas dactilares y fotografía). Este proceso debe realizarse en un centro de solicitud de visados. Actualmente la agencia designada por el gobierno británico para prestar este servicio es VFS Global, con sede en Madrid. A continuación, en la siguiente página, seleccionar «I have identified the location where I will provide my biometrics (or I am unable to provide my biometrics at any location)».
3. En la siguiente página, bajo el encabezado «Apply for an exempt, diplomatic, VIP Delegate Visa, Diplomatic Visa Arrangement Visitor visa, or S2 Healthcare Visitor visa», hacer clic en el botón «Apply now» que figura al final de la misma.
4. A continuación, seleccionar «Start a new application» y, de las opciones que se despliegan, elegir «Diplomatic posting to the UK». Para los familiares o dependientes, elegir «Dependant of a diplomat posted to the UK». Guardar y continuar.
5. Proporcionar un correo electrónico y una contraseña para poder acceder más adelante a la solicitud y comprobar su estado durante el proceso.
6. Completar los datos personales y de contacto requeridos hasta finalizar el proceso de solicitud, lo que generará un número de referencia.
7. Repetir el mismo procedimiento para cada miembro de la familia que acompañe al asesor o la asesora a su nuevo destino. Debe acreditarse la relación de parentesco, como matrimonio, pareja de hecho, convivencia de al menos dos años, descendientes, etc.

Una vez registrada la solicitud, debe solicitarse cita previa en la agencia [VFS.Global](#). En el momento de pedir cita pueden elegirse distintas opciones, como el pago de una cantidad para que el pasaporte no sea retenido en las dependencias de VFS Global durante el tiempo que dure la tramitación, o para que se realicen notificaciones sobre el estado del proceso. Asimismo, en el momento de pedir cita es posible enviar copias de toda la documentación que vaya a presentarse el día de la cita (pasaporte, libro de familia, nombramiento, nota verbal, etc.). También existe la posibilidad, previo pago, de que dicha documentación se escanee en la propia agencia.

El día de la cita en dicha oficina, se deberán presentar impresas las solicitudes registradas de exempt vignette; cada una tendrá un número de referencia GWF, que convendrá tener localizado durante la tramitación del proceso. Asimismo, aunque se hubiera aportado con anterioridad, se presentará la documentación requerida que se indica más arriba para todos los miembros de la familia, junto con la nota verbal expedida por el MAEUEC. Durante la cita se tomarán los datos biométricos (huellas dactilares y fotografías) de todas las personas solicitantes.

Aunque la emisión de la exempt vignette no conlleva ninguna tasa, el servicio externalizado de VFS Global podría implicar gastos de gestión, los cuales varían según la tarifa seleccionada. Además, se deben abonar las tasas por el servicio de asistencia en la entrega de documentación y por el envío del pasaporte con la exempt vignette al domicilio, en caso de no poder recogerlo de manera presencial.

2.1.3. Documentación que se debe llevar al país

El personal destinado al Reino Unido y a Irlanda deberá aportar fotocopias de los siguientes documentos en el momento de la toma de posesión en la Consejería:

- DNI
- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto
- Título administrativo



Al incorporarse, el profesorado funcionario de carrera deberá llevar a cabo los trámites que especifique el MEFD para el alta en la compañía de servicios médicos asignada para la cobertura sanitaria en el exterior. No obstante, también se aconseja tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) antes de salir de España.

Antes de salir de España, los docentes deben solicitar el **certificado de antecedentes penales** y el **certificado de delitos de naturaleza sexual**, emitidos por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Estos certificados pueden solicitarse de manera presencial, por correo o electrónicamente a través de los enlaces proporcionados, si se dispone de certificado digital. Será necesario adjuntar estos documentos a la solicitud de las certificaciones **DBS Check** en el Reino Unido o **Garda Vetting** en Irlanda. Esta certificación es obligatoria para todas las personas que trabajen en contacto profesional con menores o personas vulnerables. El proceso para solicitar estas certificaciones en el Reino Unido y en Irlanda se detalla en el apartado 2.2.2 de esta guía.

Cuando los certificados de antecedentes penales o delitos de naturaleza sexual sean utilizados en el Reino Unido, deberán ser legalizados mediante la legalización única o la Apostilla de La Haya. Es importante tener en cuenta este requisito en el momento de solicitarlos.

Además, es muy recomendable obtener un **certificado digital** antes de salir de España, ya que permitirá realizar trámites electrónicos de manera ágil. Este certificado puede solicitarse en la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**, en los ayuntamientos o en otras instituciones, como la **Agencia Tributaria**. En el Reino Unido, se puede gestionar desde los consulados de Londres, Mánchester y Edimburgo, y en Irlanda, a través de la sección consular de la Embajada de España en Dublín.

Una opción sencilla para obtener un certificado digital es a través del sistema **Cl@ve PIN**. Se trata de un sistema de identificación electrónica basado en el uso de un código elegido por el usuario y un PIN comunicado a un número de teléfono móvil español mediante la aplicación Cl@ve PIN o a través de un mensaje SMS. Para utilizar este sistema es obligatorio

haberse registrado previamente y haber recibido la documentación en una dirección postal en España. Cl@ve PIN ofrece la ventaja de ser un método sencillo y seguro.

También se recomienda solicitar, antes de salir de España, una **carta de referencia** o un **certificado de titularidad bancaria** —preferiblemente en inglés— en la entidad en la que se tenga domiciliada una cuenta. Este documento debe indicar que no se mantienen ni se han mantenido deudas con dicha entidad. También puede resultar útil aportar un extracto bancario reciente, debidamente sellado y firmado. Estos documentos pueden facilitar la apertura de una cuenta bancaria en el Reino Unido o en Irlanda.

En el caso de Irlanda, al formar parte del Espacio Económico Europeo, es posible realizar operaciones bancarias utilizando cuentas y tarjetas emitidas por entidades españolas.

2.2. Al llegar al país

2.2.1. Toma de posesión

La toma de posesión en la Consejería se realizará en Londres el día 1 de septiembre para los asesores y el profesorado destinado por el MEFD en Londres y sus alrededores. En el caso del profesorado destinado en Irlanda o en otras localidades del Reino Unido fuera de Londres, la toma de posesión y la recogida de datos se realizarán por vía electrónica. Para ello, será necesario cumplimentar un documento de recogida de datos para el expediente personal que proporcionará la Consejería y adjuntar la documentación especificada en el apartado 2.1.3.

Para cualquier consulta relacionada con la toma de posesión, se enviará un correo a consejeria.uk@educacion.gob.es.



2.2.2. Tramitación en el país del certificado de antecedentes penales

A) Personal destinado en el Reino Unido

Aunque el personal docente adscrito a la consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda trae consigo el certificado negativo de delitos sexuales expedido por el Ministerio de

Justicia, Presidencia y Relaciones con las Cortes, el gobierno británico obliga, por ley, a que todo el personal que tenga, en el ámbito de su trabajo, contacto con menores, debe acreditar no tener antecedentes penales mediante la obtención del denominado **Disclosure & Barring Service** (DBS).

El IEVCB se encarga de tramitar el DBS para el personal docente y asesor dependiente de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, ubicado en Inglaterra.

En el caso del personal docente, nombrado en comisión de servicios o en adscripción temporal en Inglaterra, una vez esponsorizado por la consejería, el trámite de obtención del DBS debe realizarse antes de su entrada en el Reino Unido y suele completarse en aproximadamente 15 días, si se realiza el proceso de manera correcta. Con el fin de poder trabajar en el país de destino cuando se inicie el curso escolar, es necesario solicitarlo con suficiente antelación. Primeramente, cada docente recibirá un correo electrónico de la secretaría del centro en el que se le solicitarán los documentos personales identificativos (DNI y pasaporte) y se le comunicarán los pasos a seguir para obtener el DBS. En segundo lugar, la secretaría les registrará como usuarios en la plataforma **United Criminal Record Bureau** (UCRB), en la que deberán rellenar la información personal que corresponda. La secretaría del centro revisará los datos que el personal docente ha insertado en el aplicativo, añadirá la parte que corresponde al centro educativo y cursará el envío de toda la información a la UCRB. Esta verificará la información consignada y generará el certificado, que cada docente recibirá por correo postal en el domicilio facilitado.

En el caso del personal docente que resida ya en el Reino Unido, y que haya firmado un contrato laboral de ámbito local para trabajar en el centro o programa educativo en Inglaterra, el IEVCB le requerirá la siguiente documentación:

- Ambos documentos identificativos (DNI y pasaporte).
- Una prueba de residencia, a elegir entre estas dos opciones:
 - Factura de luz, agua o del pago del impuesto municipal denominado Council Tax con una vigencia máxima de tres meses de antigüedad. En ningún caso se aceptan facturas telefónicas.
 - Extracto bancario de una sucursal bancaria con sede en el Reino Unido en el que conste la dirección postal del solicitante en el Reino Unido.
- Acreditación de los domicilios postales de los últimos 5 años.
- Número del permiso de conducir del Reino Unido o UK Driving License (full or provisional), si procede.
- Número de la seguridad social o National Insurance Number (NIN), si procede, como documento informativo adicional para el centro educativo.

Asimismo, es recomendable que el personal asesor adscrito a la Consejería de Educación obtenga también el DBS, dada la naturaleza de su labor de difusión de la lengua y cultura españolas entre el alumnado de los centros educativos de Inglaterra y Gales. Al igual que el personal docente, lo solicitará a través de la secretaría del IEVCB.

El proceso de solicitud en otros territorios del Reino Unido se describe en las siguientes páginas web:

- [PVG Scheme](#) (Escocia)
- [AccessNI](#) (Irlanda del Norte)

B) Profesorado destinado en Irlanda

Para poder trabajar en un centro educativo en Irlanda, es imprescindible realizar un proceso conocido como **Garda Vetting**, a través del cual la policía nacional irlandesa (Garda) verifica la ausencia de antecedentes penales que impidan trabajar en contacto con menores.

En el caso del profesorado destinado en la ALCE, el trámite puede realizarse a través de los centros educativos que albergan las aulas de la agrupación o por medio de la Asesoría de Educación. Si se opta por esta última opción, el proceso se inicia con el envío, por parte de la persona responsable de la Asesoría, de un documento de invitación denominado **NVB 1**, que el docente deberá **rellenar y firmar**, y devolver junto con:

- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del DNI
- Documento que acredite su domicilio en Irlanda (por ejemplo, factura de electricidad, contrato de alquiler, etc.)

Posteriormente, el docente recibirá por correo electrónico un enlace a un **formulario electrónico**, en el que deberá indicar todas las direcciones en las que haya residido previamente.

Una vez completado este paso, no será necesario realizar ninguna otra gestión. Solo queda esperar a que la policía nacional irlandesa finalice el proceso. En un plazo aproximado de entre **dos semanas y un mes**, el profesorado y la persona a cargo de la Asesoría recibirán el **certificado de ausencia de antecedentes penales**, necesario para poder comenzar a trabajar con menores.



2.2.3. Inscripción y servicios consulares

La ciudadanía de nacionalidad española que resida en el extranjero debe inscribirse como **residentes** en el **Registro de Matrícula Consular (RMC)** que corresponda al lugar de residencia en el país de destino. En el Reino Unido existen tres consulados generales de España: en Edimburgo, Londres y Mánchester. En Irlanda los servicios consulares se prestan a través de la Embajada de España en Dublín.

La inscripción permite, entre otros servicios, tramitar documentos oficiales, acreditar la residencia en el extranjero, votar por correo y solicitar asistencia consular en situaciones de necesidad.

En caso de cambio de domicilio, es obligatorio comunicarlo al consulado correspondiente tan pronto como se produzca el cambio para mantener actualizada la información del registro.

El RMC contempla dos tipos de inscripciones:

- Como **residente**: Los españoles que han establecido su residencia habitual en el extranjero deben inscribirse obligatoriamente como residentes.

El alta como residente en el RMC implica la inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) y produce la baja en el padrón del lugar de residencia anterior.

Para los mayores de 18 años también implica la inscripción en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA), lo que tiene efectos respecto al censo electoral.

- Como **no residente**: Los españoles que vayan a residir temporalmente en el extranjero pueden inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular.

Esta inscripción no es obligatoria, aunque sí muy recomendable.

El alta como no residente en el RMC no produce la baja en el padrón del lugar de residencia anterior.

Se puede mantener el alta como no residente durante el **tiempo máximo de un año**. Si no se solicita la baja expresamente ni se solicita el alta como residente, al cabo de un año desde la inscripción como no residente, se producirá la baja automática en el RMC.

El trámite puede realizarse de forma **presencial o por correo postal**. En ambos casos, será necesario aportar la documentación requerida, la cual se detalla en la página web del consulado correspondiente en el Reino Unido o en la de la Embajada de España en Irlanda, según proceda. Para obtener la información específica, se debe seguir la siguiente **ruta en la web**: Servicios consulares > Categoría del servicio: Inscripción consular > Servicios consulares: Alta de residente y de no residente.

Si se opta por realizar el trámite de manera presencial, debe tenerse en cuenta que algunas sedes podrían requerir cita previa. Por ello, se recomienda verificar este requisito antes de acudir.

A) Direcciones y datos de contacto:

Consulado General de España en Edimburgo

63 North Castle Street

Edimburgo EH2 3LJ

Tel. 0131 220 1843 / 0131 220 1439 / 0131 220 1442

Fax: 0131 226 4568

Correo electrónico: cog.edimburgo@maec.es

Web: [Consulado General de España en Edimburgo](#)

Consulado General de España en Londres

20 Draycott Place

London SW3 2RZ

Tel: 020 7589 8989

Fax: 020 7581 7888

Correo electrónico: cog.londres@maec.esWeb: [Consulado General de España en Londres](#)**Consulado General de España en Mánchester**

Atención al público:

Consulado General de España en Mánchester

55 Brown Street, M2 1YB, Manchester (Greater Manchester)

Dirección postal:

1F The Chancery

58 Spring Gardens, M2 1EW, Manchester (Greater Manchester)

Correo electrónico: cog.manchester@maec.esWeb: [Consulado General de España en Mánchester](#)**Embajada de España en Dublín**

17A Merlyn Park

Ballsbridge

Dublín D04 HF53

Teléfono: (353-1) 269 1640/2597

Correo electrónico: emb.dublin@maec.esWeb: [Embajada de España en Dublín](#)**B) Atención consular**

La mayoría de trámites consulares requieren **cita previa**. No obstante, antes de acudir a la representación diplomática correspondiente, se recomienda consultar con el consulado o viceconsulado honorario más cercano a la localidad de residencia para obtener información y programar una cita para cualquier trámite que requiera presencia física.

En los **consulados** y **viceconsulados honorarios** se pueden realizar los siguientes trámites:

- Alta y baja consular de cualquier ciudadano español residente en la demarcación.
- Tramitación de pasaportes para menores de 12 años que ya estén inscritos en el Registro Civil y en el Registro de Matrícula de la Embajada.

C) Funciones de los consulados

- Expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o sustracción de la documentación personal.
- Expedir visados.
- Prestar servicios de Registro Civil, notariales, de legalización de documentos o de remisión de comunicaciones e instancias a organismos españoles.
- Organizar el proceso de votación para sus residentes cuando se convoquen procesos electorales en España.
- Compulsar documentos.
- Dar de baja un coche en España.
- Dar información sobre los servicios médicos, educativos y legales del país.
- Prestar asistencia a detenidos.

2.2.4. Apertura de una cuenta bancaria y tarjetas de crédito

La unidad monetaria de Irlanda es el euro y la del Reino Unido, la libra esterlina.

En el Reino Unido e Irlanda el pago con tarjeta de débito o crédito, incluso por cantidades pequeñas, es habitual. Con la tarjeta de débito de un banco se puede sacar dinero de los cajeros de otras entidades, generalmente sin pagar comisión.



Al incorporarse al destino, se aconseja contar con una cantidad suficiente de dinero para los gastos de, al menos, los dos primeros meses. Hay que tener en cuenta que el coste de la vida en el Reino Unido y en Irlanda es alto en comparación con España, y que los gastos de instalación incluyen la primera mensualidad y la fianza del alquiler, que puede ser elevada.

En ocasiones, debido a los trámites iniciales, puede transcurrir más de un mes sin recibir el primer sueldo. Por consiguiente, en ese caso, sería conveniente disponer de fondos que permitan afrontar los gastos del segundo mes, como el abono del alquiler o el pago de suministros.

Inicialmente se puede domiciliar, si se desea, el cobro íntegro de la nómina en una cuenta bancaria en España. Una vez en el Reino Unido o en Irlanda, se podrá abrir una cuenta bancaria en un banco británico o irlandés con el objeto de cobrar parte o la totalidad del salario. Esta cuenta permitirá realizar pagos y transacciones dentro del país, como las transferencias automáticas periódicas (direct debit), habitualmente utilizadas para abonar recibos de suministros, teléfono, alquiler, etc. Se puede cobrar un porcentaje de la nómina en el banco español y otro en el británico o el irlandés, que se podrá modificar cuando convenga.

Para abrir la cuenta, el banco pedirá una serie de **documentos** que pueden incluir:

- Documentos que acrediten la identidad de la persona solicitante, como el pasaporte y una prueba de residencia en el país (por ejemplo, facturas o cartas de organismos oficiales enviadas al domicilio). La prueba de residencia es un documento esencial en este proceso, por lo que, si se tarda mucho en encontrar una vivienda, también se retrasará la apertura de la cuenta bancaria. En este sentido, podría ser aconsejable, durante las primeras semanas, recurrir a bancos en línea, cuyos trámites de apertura de cuenta son más sencillos.
- Una carta de la Consejería, que se solicitará al tomar posesión de la plaza, en la que se indique la duración del contrato.
- Una carta del banco español donde se tenga domiciliada la cuenta, a ser posible en inglés, en la que se certifique que no se tiene ni se ha tenido deuda con dicha entidad, aunque no todos los bancos exigen este documento.

Es importante tener en cuenta que las sucursales británicas o irlandesas de bancos españoles no están conectadas directamente con sus matrices en España. Por tanto, las cuentas abiertas en España se consideran cuentas extranjeras. En Irlanda, al ser un país de la Unión Europea, se puede utilizar la cuenta bancaria española.

2.2.5. Vivienda

La responsabilidad de encontrar alojamiento recae en el personal docente o asesor destinado a los dos países del ámbito de gestión de esta consejería. El centro o la agrupación de destino o la Consejería no tienen obligación de prestar ayuda en la búsqueda de alojamiento, aunque, en ocasiones, pueden ofrecer información o facilitar contactos.

Antes de llegar al Reino Unido o a Irlanda conviene informarse de la ubicación del destino y comprobar las distancias y medios de transporte antes de elegir vivienda. Conviene preguntar e investigar sobre zonas recomendadas y posibilidades de alquiler, así como ser conscientes, en su caso, de qué zonas se deben evitar. Asimismo, no se aconseja firmar el contrato de alquiler antes de llegar al país y ver la propiedad.



Existen numerosos **portales inmobiliarios** que pueden orientar sobre precios en las zonas de interés.

En **Reino Unido**, algunos de los más utilizados son:

- **Gumtree**: Aunque es más generalista, tiene una sección de alquileres que puede ser útil para buscar opciones económicas.
- **OpenRent**: Especializado en alquiler directo entre particulares y arrendadores, sin intervención de agencias.
- **Rightmove**: El portal inmobiliario más grande y visitado del Reino Unido.

- **SpareRoom**: Ideal para quienes buscan habitaciones en pisos compartidos, especialmente útil para recién llegados que quieren alquilar de forma temporal o flexible.
- **Zoopla**: Muy popular y con herramientas útiles para calcular precios y comparar propiedades. Incluye reseñas de zonas y estadísticas sobre precios de mercado.

En **Irlanda**, las páginas web más visitadas a la hora de buscar alojamiento son:

- **Daft.ie**: El portal inmobiliario más visitado de Irlanda.
- **Myhome.ie**: Un portal inmobiliario líder en Irlanda.
- **Rent.ie**: Se especializa en propiedades de alquiler, incluyendo apartamentos, casas y habitaciones compartidas.

Agencias privadas como **Viva Ireland** gestionan también alojamientos en alquiler. Existen también grupos de Facebook como **Rent Ireland** o **Rent in Dublin**, que pueden resultar útiles.

En ambos países, si se opta por una agencia inmobiliaria, es importante tener en cuenta que las distintas sucursales de una misma agencia suelen operar únicamente dentro de su zona de influencia y no gestionan propiedades ubicadas fuera de ella.

Por lo general, para alquilar una vivienda en el Reino Unido e Irlanda, la agencia o el arrendador establece un día específico para que las personas interesadas, previamente seleccionadas, puedan visitarla. Durante la visita, se responderán las preguntas de los posibles inquilinos y también se les realizarán las consultas que se consideren pertinentes. Una vez finalizada la visita, la propiedad o la agencia elegirá al futuro inquilino, solicitando la documentación requerida y la fianza correspondiente.

Si una propiedad interesa, es fundamental estar preparado para tomar decisiones rápidamente, ya que retrasarse podría implicar perder la oportunidad. En el caso de Irlanda, es importante mencionar la notable crisis habitacional que atraviesa el país.

Antes de firmar el contrato de arrendamiento, se recomienda leer detenidamente todas sus cláusulas. Junto con el contrato, suele incluirse un inventario detallado que debe ser revisado con atención. Es imprescindible evaluar el estado de la vivienda, verificando que todo funcione correctamente y esté en buen estado. En caso de que algo necesite ser reemplazado, deberá informarse por escrito a la agencia o a la persona arrendadora. Si se detectan desperfectos que no figuren en el inventario, se aconseja fotografiarlos y notificarlos de inmediato.

En el contrato deben aparecer los siguientes datos:

- Nombre y dirección de ambas partes.
- Fecha de la firma del contrato.
- Periodo de arrendamiento (con la normativa en vigor se tiende a establecer periodos de 6-12 meses).
- Cuantía del depósito en concepto de fianza (normalmente el equivalente a uno o dos meses de renta).
- Cuantía mensual del alquiler.

- Inventario (firmado por ambas partes).
- Términos y condiciones del contrato: incluyen las obligaciones tanto del arrendatario como del arrendador, así como las cláusulas relacionadas con el depósito y la finalización del contrato. Es fundamental comprobar si el contrato contiene una cláusula específica de finalización anticipada (break clause) y analizar sus términos. De no existir dicha cláusula, el arrendatario deberá abonar las mensualidades hasta que la propiedad encuentre a un nuevo inquilino.

Para cambiar de alojamiento se debe informar a la agencia o a la propiedad con la antelación que indique el contrato. No informar con la antelación estipulada puede suponer la pérdida del depósito inicial. Asimismo, se deberá informar de la nueva dirección a la Consejería y a la dirección del centro o programa educativo de destino.

2.2.6. Escolarización de hijos e hijas

A) Reino Unido

El profesorado destinado a Londres acompañado de hijos e hijas en edad escolar puede elegir escolarizarlos en el **IEVCB** o en un centro británico. En el IEVCB, al tratarse de un centro de titularidad del Estado español en el exterior, recibirán una formación muy parecida a la que se imparte en España, con mayor énfasis en la enseñanza y el uso de la lengua inglesa. En la página web del IEVCB se pueden consultar las instrucciones de admisión y matrícula.

Para solicitar plaza en un centro británico hay que tener en cuenta lo siguiente:

- **Información local:** En la página de la autoridad local donde se vaya a residir (el «council»), se debe buscar la sección Education, Schools o algún término similar. Allí se encontrará información sobre plazos, requisitos de inscripción y el listado de centros escolares de su ámbito de competencia. En Londres, esta función corresponde a los boroughs (distritos municipales).
- **Evaluación de los centros:** Se pueden consultar los informes que sobre cada centro educativo realiza la Inspección (**Office for Standards in Education, Ofsted**). Los informes analizan aspectos clave como el rendimiento académico y las condiciones de seguridad. Ofsted clasifica los centros en cuatro categorías: «1. Outstanding», «2. Good», «3. Requires improvement», «4. Inadequate».
- **Plazo de solicitud:** El plazo de inscripción para los centros públicos comienza con mucha antelación, generalmente septiembre u octubre del curso anterior, si bien cada «council» o «local education authority» establece sus propias fechas. Las listas de alumnado admitido suelen publicarse en marzo y presentar la solicitud dentro del plazo estipulado aumenta las posibilidades de obtener el centro deseado.
- **Criterios de admisión:** El principal criterio de admisión suele ser la proximidad al centro, conocida como catchment area, por lo que se exige que el alumno o la alumna esté domiciliado dentro de dicha zona.
- **Solicitudes fuera de plazo:** Si el plazo de solicitud ha vencido, se puede presentar una solicitud fuera de plazo (late application) a través de la página del «council» para incluir al alumno o alumna en la lista de espera.

- **Admisión durante el curso escolar:** Si el alumno o la alumna debe incorporarse una vez iniciado el curso académico, puede solicitar plaza mediante un proceso denominado in-year admission.
- **Resolución de solicitudes:** Una vez que se ha presentado la solicitud, la resolución puede tardar varias semanas, durante las cuales los menores no estarán escolarizados. Este hecho puede llamar la atención, pues en España se prioriza la inmediata escolarización de los menores.
- **Centros privados:** Estos tienen sus propios calendarios y normativa, por lo que se recomienda consultar sus páginas web. Algunos exigen examen de admisión y/o entrevista previa. Por lo general, el pago de las cuotas es trimestral.



El personal docente y los asesores destinados al Reino Unido que vengan acompañados de hijos o hijas en **edad universitaria** deben tener en cuenta que en ese ámbito se han producido cambios importantes tras el Brexit, ya que los estudiantes de la Unión Europea deben abonar las tasas de matrícula correspondientes a estudiantes internacionales en todo el territorio británico. Asimismo, no pueden acogerse

al sistema de préstamos estudiantiles en vigor en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

B) Irlanda

El proceso de matriculación está descentralizado, por lo que se ha de llevar a cabo en cada centro educativo. No existe una oficina centralizada ni comisiones de escolarización, como ocurre en muchas regiones de España. Por esa razón, el proceso suele implicar identificar la zona en la que se quiere vivir y los centros escolares que se consideren más apropiados dentro de esa área. Para facilitar la búsqueda, se puede utilizar el buscador de la página web del [Department of Education](#), así como la página [School Days](#).

Es necesario ponerse en contacto con los centros para consultar la disponibilidad de plazas en los niveles correspondientes y recabar información sobre la documentación a aportar. No suele haber un plazo de inscripción específico, aunque lo habitual es solicitar plaza el año anterior a la escolarización o, como máximo, en la primavera previa al comienzo del curso escolar. La mayoría de los centros cuenta con listas de espera, por lo que conviene contactar con ellos cuanto antes. Para resolver dudas o cuestiones que puedan surgir durante el proceso de matriculación, puede resultar útil consultar el [documento de preguntas frecuentes](#) disponible en la página web de la Asesoría de Educación en Irlanda.

Conviene recordar que en Irlanda la asignación del alumnado a un curso determinado no se basa en años naturales, como ocurre en España, sino en la edad que el alumno o la alumna tenga el día de comienzo del curso escolar. Por ejemplo, comienzan la educación infantil aquellos niños o niñas que hayan cumplido 4 años antes del 1 de septiembre. Así, si cumplen esa edad el 30 de septiembre, deberán esperar al año siguiente para matricularse.

Además, debe tenerse en cuenta que cada centro cuenta con sus propios criterios de admisión. Los centros públicos suelen dar prioridad al alumnado que reside cerca, aunque es frecuente que surjan problemas de admisión cuando las aulas ya están llenas.

El sindicato de profesores **Irish Teachers' National Organization** (INTO) publica una guía para padres en español con el título «**Su hijo en la escuela primaria**» que puede resultar de gran utilidad.

Por último, en las páginas web de **School Days** o de **Citizens Information** es posible consultar el calendario académico anual, aunque los centros tienen cierta flexibilidad para adaptarlo según sus necesidades.



2.2.7. Asistencia sanitaria

El profesorado funcionario destinado en el Reino Unido o en Irlanda dispone de un seguro médico que facilita **MUFACE internacional**. Para hacer uso de sus servicios en el país de destino y en España, se deben seguir las indicaciones que establezca la compañía aseguradora designada para prestarlos. MUFACE ha adjudicado a **Nueva Mutua Sanitaria** la cobertura sanitaria de los funcionarios y sus familiares destinados en el extranjero en 2025, 2026 y 2027.

A) Acceso al NHS (National Health Service) en el Reino Unido

En el Reino Unido el Servicio Nacional de Salud (NHS) está descentralizado, con servicios de gestión diferentes para cada uno de los países integrantes del Reino Unido:

- **NHS England**
- **Scotland's Health (NHS Escocia)**
- **Health in Wales (NHS Gales)**
- **Health and Social Care (Irlanda del Norte)**

Para acceder a los servicios del NHS es necesario **registrarse en un centro de salud** cercano al domicilio, ya sea con un médico de cabecera (General Practitioner o GP) o en una clínica (GP practice). La página web del servicio ofrece un amplio **listado de centros** disponibles.

Para formalizar el registro, se deberá cumplimentar un formulario y aportar una prueba de identidad, como el pasaporte o el carné de conducir, así como un documento que acredite la dirección de residencia (por ejemplo, una carta oficial, una factura o un contrato en el que figure el nombre de la persona solicitante).

Tras el registro, se debe concertar una cita para un examen médico inicial de carácter obligatorio. Normalmente se trata de una consulta con una enfermera e incluye un análisis básico y una entrevista sobre el historial médico personal y familiar, alergias y tratamientos previos. Tras completar este proceso, se podrá acudir al médico de manera gratuita.

En caso de urgencias dentales hay que mencionar que se está registrado en el NHS; de lo contrario, el coste del tratamiento puede ser muy elevado.

Cabe señalar que el procedimiento descrito puede variar ligeramente en función del territorio donde se resida.

En cuanto a los **medicamentos**, en Escocia, Gales, e Irlanda del Norte son gratuitos para todos los usuarios. En Inglaterra se abona una cantidad fija de £9.90 por cada medicamento prescrito tras una consulta. No obstante, existen excepciones en las que los medicamentos pueden ser gratuitos:

- Para menores de edad.
- Cuando se administran en el hospital o en un centro de salud (NHS walk-in centre).
- Cuando son administrados directamente por el médico.
- En tratamientos proporcionados por el hospital o un centro de salud para enfermedades de transmisión sexual o tuberculosis.

El NHS cubre gratuitamente ciertos tratamientos hospitalarios, entre ellos:

- Atención por accidentes y emergencias. No obstante, si se acude como paciente externo o derivado de otro departamento de urgencias, puede aplicarse un coste.
- Tratamiento psiquiátrico.
- Tratamiento de enfermedades infecciosas como tuberculosis, cólera, intoxicación alimentaria, malaria, meningitis y gripe.
- La prueba del VIH también es gratuita, aunque no así su tratamiento.

Para acceder a tratamientos sin coste, se puede presentar una Tarjeta Sanitaria Europea durante los primeros 90 días de estancia fuera de España.

B) Acceso a la asistencia sanitaria en Irlanda

En Irlanda es necesario registrarse previamente con un médico de cabecera (General Practitioner, GP) para poder recibir atención médica. Cabe destacar que, en general, los médicos de familia no aceptan la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), ya que el sistema sanitario irlandés funciona mediante copago. Las consultas suelen tener un coste a partir de 75 euros.

Los asesores y docentes funcionarios dependientes del MEFD están cubiertos por MUFACE Internacional, por lo que los gastos médicos abonados pueden ser reembolsados total o parcialmente, según las tablas de franquicia aprobadas.

Para recibir atención gratuita, se recomienda acudir a un médico afiliado al sistema de reembolso de atención primaria del servicio público de salud (Health Service Executive's Primary Care Scheme), gestionado por **Health Service Executive (HSE)**. Estos profesionales aceptan la TSE como medio de cobertura. No obstante, es importante tener en cuenta que la TSE solo tiene validez durante los primeros 90 días de estancia fuera de España.

Para más información sobre la consulta del centro que corresponda, conviene visitar la página web [Visitors to Ireland](#).

2.2.8. Transporte

Si se va a utilizar regularmente el transporte público, es importante familiarizarse cuanto antes con los medios, las líneas, los recorridos y las empresas de transporte de la ciudad de destino. En general, tanto en el Reino Unido como en Irlanda los precios del transporte —tanto urbano como interurbano— suelen ser elevados.

A) Reino Unido

En el Reino Unido, para el personal destinado en Londres puede resultar útil descargar la aplicación [Citymapper](#), o consultar la página web de [Transport for London](#). En Edimburgo, se recomienda visitar la web de [Transport for Edinburgh](#). En Mánchester, el portal [Bee Network](#) es la mejor opción para obtener información sobre el transporte público.

Es importante destacar que las tarjetas de débito y crédito sin contacto sirven como título de transporte en autobús y metro.

En Londres se puede adquirir la tarjeta [Oyster card](#), válida para metro, autobuses y algunos trenes. Esta tarjeta se puede recargar («top up») para pagar cada trayecto de forma individual («pay as you go»), o bien optar por un abono semanal, mensual o anual, cuyo precio varía según el número de zonas tarifarias que se elijan (zonas concéntricas con el centro como zona 1). La tarjeta puede adquirirse en taquillas del metro o en numerosos establecimientos, y recargarse en las máquinas automáticas disponibles en las estaciones. Es obligatorio validar la tarjeta al **entrar y salir del metro**, mientras que en los autobuses solo se valida al subir.



También existen otras opciones para desplazamientos frecuentes, como el abono [Megarider-Unirider Stagecoach Buses](#), o la tarjeta [Railcard](#) para trenes nacionales. La Railcard puede obtenerse a través de la aplicación [Trainline](#) y descargarse directamente en el móvil. Ofrece descuentos significativos para personas de entre 16 y 25 años, así como versiones específicas para quienes viajan en pareja (Two Together Railcard), en familia (Family & Friends Railcard) o de forma individual frecuente (Network Railcard). En Escocia, destacan la [Ridacard](#) en Edimburgo o la [Travelcard](#) en Glasgow.

B) Irlanda

Para **Irlanda** es conveniente adquirir una tarjeta de abono llamada [Leap Card](#) para que los trayectos en el transporte público resulten más económicos. Toda la información sobre el

transporte público está disponible en la web de [Transport for Ireland](#). Como mencionamos anteriormente, no se puede utilizar una tarjeta bancaria para pagar un billete en el transporte público. Es necesario usar una Leap Card o abonar el importe exacto del billete para el autobús, LUAS, DART o tren.

En Irlanda, los dos principales medios de transporte son el autobús y el tren. El autobús suele ser más económico, pero los trayectos suelen ser más largos. En ocasiones, la diferencia de tiempo es tan considerable que resulta más conveniente tomar el tren, por lo que es recomendable verificar la duración de los viajes de antemano. En varias ciudades los autobuses urbanos pertenecen a la compañía [Bus Éireann](#), que opera en todo el país. Otras compañías importantes son [Big Green Bus](#), [CityLink](#) y [Aircoach](#), que, aunque ofrecen rutas más limitadas, brindan opciones cómodas, rápidas y asequibles.

Algunas compañías proporcionan descuentos si se compran los billetes en línea. Lo mismo sucede con los billetes de tren, que suelen tener precios elevados. Se aconseja adquirirlos con antelación a través de la página web de [Irish Rail](#) porque permite obtener tarifas más económicas.

Aunque Dublín no es una ciudad muy grande en comparación con otras capitales europeas, en ocasiones puede resultar complicado desplazarse a ciertas zonas de la ciudad. Sin embargo, dispone de una red de transporte bastante completa, con numerosas líneas de autobús. La compañía responsable de los autobuses urbanos es [Dublin Bus](#), y toda la información en cuanto a líneas, recorridos, precios, servicios al aeropuerto y cualquier noticia relevante que pueda afectar al funcionamiento de las rutas está disponible en su página web.

Además, Dublín cuenta con el DART, un tren de cercanías que cubre las áreas metropolitanas a lo largo de la costa, y con el tranvía LUAS, que conecta varias zonas urbanas. No obstante, no todas las áreas de la ciudad están cubiertas por estos dos servicios, lo que hace que los autobuses sigan siendo una opción imprescindible para moverse por la ciudad.

El LUAS ofrece diferentes tipos de tarifas, y es necesario comprar el billete o validar el trayecto antes y después del viaje utilizando la Leap Card en las máquinas ubicadas en las paradas, antes de subir al tranvía. Esto difiere de la red de autobuses, donde la validación del billete se realiza al subir al vehículo, y solo se hace una vez.



La **Leap Card** es una tarjeta que permite acceder a varios medios de transporte. Se puede utilizar en Dublin Bus, LUAS, DART y Commuter Rail, Swords Express, Wexford Bus, Matthews Coaches, Collins Coaches, Bus Éireann Dublin, Bus Éireann Cork, Bus Éireann Limerick, Galway Services y Ashbourne Connect. Se trata de una tarjeta recargable tipo monedero, que resulta más económica que comprar billetes individuales. Otra de sus ventajas es que, si se realizan varios trayectos en autobús, DART o LUAS, existe un límite diario y semanal a partir del cual no se paga más. Además, se ofrecen descuentos para trayectos de hasta 90 minutos que involucren el uso de varios medios de transporte.

2.2.9. Conducir un automóvil

En ambos países, los asesores y asesoras, tras su acreditación como personal ante la Foreign, Commonwealth & Development Office (FCDO) en el Reino Unido o ante el Department of Foreign Affairs (DFA) en Irlanda, tienen derecho a obtener matrícula diplomática. Este trámite debe gestionarse a través de la cancillería de la Embajada y **únicamente durante los seis primeros meses desde la llegada al país**. Se recomienda consultar las instrucciones al respecto disponibles en la Embajada de España de cada país.

El personal que se incorpore a las asesorías técnicas del Reino Unido recibirá la guía denominada “Trámites, llegada y cese”, elaborada por la cancillería de la Embajada.

Los titulares de un permiso de conducir de la UE en vigor pueden conducir en ambos países sin necesidad de realizar ningún trámite.

A) Reino Unido

Tras el Brexit, la importación de vehículos al Reino Unido se ha vuelto un proceso más complejo. La información relacionada sobre **cómo importar un coche a Reino Unido** se encuentra disponible en la web del Gobierno británico.

A la hora de adquirir un vehículo en el Reino Unido, además de una amplia oferta de coches nuevos, existe un extenso mercado de vehículos de segunda mano. Es fundamental comprobar que el vehículo cuenta con el certificado MOT —equivalente a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en España— si tiene más de tres años. También es necesario asegurarse de que el permiso de circulación esté en vigor y que el impuesto de circulación (road tax) esté al día. Los precios de este impuesto pueden consultarse en la página web oficial **Calculate vehicle tax rates**.

Los seguros de automóviles en el Reino Unido pueden ser bastante caros, y su precio varía en función del tipo de vehículo, el conductor y el uso que se le dé. Por ello, antes de comprar un coche, es recomendable informarse sobre el coste del seguro.

Utilizar un vehículo particular en Londres no siempre es la mejor opción debido a los atascos y la dificultad para encontrar estacionamiento. Además, si se desea cruzar el centro de la ciudad de lunes a viernes entre las 7 de la mañana y las 6 de la tarde, se debe pagar una tasa llamada **Congestion Charge** (£15.00 diarias). Además, existe la denominada **Ultra Low Emission Zone** (ULEZ), operativa 24 horas todos los días de la semana, por la que es preciso abonar £12.50 si el vehículo no cumple con los parámetros de emisiones exigidos.

En muchos barrios de Londres, los residentes deben obtener un permiso especial del «council» para poder aparcar sus vehículos. Este permiso, que suele tener un coste anual, les permite estacionar en zonas específicas.

B) Irlanda

Al igual que en Reino Unido, en Irlanda existe un mercado muy amplio de coches de segunda mano, pero los precios de los coches y los seguros anuales son considerablemente más caros que en España. No se recomienda traer un coche desde España debido, por un lado, al hecho de que el volante está en el lado izquierdo, y por otro, porque el seguro aumenta significativamente y puede ser difícil encontrar una compañía que lo asegure.

Para obtener más información sobre cómo importar un coche en Irlanda se puede consultar la web [Citizens Information: importing a vehicle into Ireland](#).

2.2.10. Traer animales, comidas o plantas

Si se desea traer animales, comida o plantas al Reino Unido o a Irlanda, puede encontrarse información sobre la normativa aplicable, incluida la referida a animales domésticos como perros o gatos, en las siguientes páginas web [Bringing food, animals or plants into the UK](#) y [Bringing pets to Ireland](#).

Se ha de tener en cuenta que, desde el 12 de abril de 2025, el Reino Unido ha prohibido la importación personal de **carnes y productos lácteos** procedentes de los países de la Unión Europea. La medida, impulsada por el Gobierno británico, busca reforzar la protección contra la fiebre aftosa y evitar cualquier riesgo para su ganadería.

2.3. Impuestos y tasas

El abono de impuestos municipales (council tax) es obligatorio para los residentes en el Reino Unido. Es un impuesto calculado sobre el valor de la vivienda y del número de adultos que viven en ella. En Londres, este impuesto no es gestionado por el ayuntamiento de la ciudad, sino por los distintos boroughs, que actúan como municipios independientes.

Tanto en Irlanda como en el Reino Unido existe una licencia para ver televisión (TV licence). Todo residente que use algún dispositivo para ver o grabar programas de televisión debe contar con esta licencia. En la mayoría de los casos, el pago de esta tasa está incluido en los alquileres, pero es recomendable confirmarlo con el casero o la agencia.

La licencia de televisión cubre la instalación y el uso de los dispositivos receptores de TV según los puntos establecidos en la normativa. Estos dispositivos pueden incluir:

- Ordenadores, incluidos portátiles y tabletas
- Teléfonos móviles
- Videoconsolas

Si no se ve la televisión, no se utilizan grabadores ni videoconsolas, o cualquier otro dispositivo para ver programas de televisión, no será necesario contar con la licencia. Para

obtener el certificado de exención del pago, consultar las tasas o realizar los pagos en el Reino Unido, se recomienda consultar la página web [TV licensing](#).

El personal asesor, al ser personal acreditado ante el Foreign Office, está exento del pago del council tax y de la TV licence tanto en el Reino Unido como en Irlanda. Sin embargo, esta exención debe ser solicitada a través de la Embajada correspondiente.

2.4. Contactos telefónicos para emergencias y consultas

A) Reino Unido:

- 999 y 112 son los números oficiales que permiten contactar con los servicios de urgencia de los bomberos, policía, ambulancia u hospitales.
- 111 es un número para consultar temas de salud no urgentes.
- 101 es un número de consultas para asuntos no urgentes a la policía.

B) Irlanda:

- En una situación de emergencia se debe llamar al 112 o al 999.

3. Centros y programas

3.1. Sistema educativo: aspectos generales

A) Reino Unido

Las competencias en materia educativa en el Reino Unido están distribuidas entre los diferentes gobiernos: en Inglaterra corresponden al Gobierno central, mientras que en Gales, Escocia e Irlanda del Norte son gestionadas por sus respectivos gobiernos.

La escolarización es obligatoria a partir de los 5 años, aunque en Irlanda del Norte comienza a los 4. En Escocia, la edad de inicio varía entre los 4 y los 5 años, dependiendo del mes de nacimiento, y la escolarización se extiende hasta los 16 años en todos los casos.

El año académico se desarrolla desde principios de septiembre hasta aproximadamente la tercera semana de julio. En Escocia, el curso inicia a mediados de agosto y concluye a finales de junio. El calendario escolar se divide en tres períodos de evaluación (terms), con una semana de descanso a mitad de cada uno (half term), además de las vacaciones de Navidad, Semana Santa, verano y diversas festividades nacionales (bank holidays).

En cuanto a la oferta educativa, existen centros públicos (maintained schools o state schools) y privados (independent schools). Los centros públicos, generalmente gestionados por las autoridades locales, son gratuitos y suelen ser mixtos y laicos.

El aprendizaje de idiomas extranjeros sigue siendo un desafío en el sistema educativo británico. En la última década, ha disminuido notablemente la enseñanza de lenguas extranjeras, una tendencia que aún no se ha logrado revertir. Este retroceso ha afectado especialmente al francés, que históricamente ha sido el idioma más estudiado en las aulas británicas. También se observa una caída en el estudio del alemán, que ha sido superado por el español, un idioma que sigue experimentando un crecimiento sostenido en todos los indicadores.

Las universidades británicas también han registrado una preocupante disminución en el número de estudiantes de lenguas extranjeras, lo que ha llevado al cierre de varios departamentos de idiomas en los últimos años.



B) Irlanda

El sistema educativo irlandés es competencia del Ministerio de Educación (**Department of Education**).

La escolarización en Irlanda es obligatoria entre los 6 y los 16 años, o hasta que los estudiantes completan tres años de Enseñanza Secundaria. La mayoría de las escuelas primarias admiten a niños y niñas de 4 y 5 años, y prácticamente todo el alumnado se escolariza desde el primer curso de primaria. Al finalizar el 6º curso de esta etapa, casi todos los estudiantes continúan su educación en centros de enseñanza secundaria. La educación universitaria se imparte en las universidades y centros universitarios del país, así como en los catorce institutos de tecnología existentes.

Aunque existen escuelas gestionadas de forma privada por diversas instituciones, predominan las organizaciones religiosas, que representan el 96 % de los centros educativos. La Iglesia Católica tiene una fuerte presencia, gestionando más del 90 % de las escuelas. Este modelo se asemeja al de la enseñanza concertada en España. Muchos centros ofrecen educación segregada, pero también existe una red de centros no confesionales, denominada Educate Together, que se definen como «centros mixtos, basados en la igualdad, centrados en el alumnado y administrados democráticamente».

El estudio de las lenguas modernas no es obligatorio en ninguna de las etapas educativas, pero la mayoría del alumnado opta por aprender alguna de las lenguas que se ofrecen en el Junior Cycle de la educación secundaria, continuando su estudio en el Senior Cycle.

El español se ha consolidado como la segunda lengua extranjera más estudiada en el sistema educativo irlandés, a poca distancia del francés.

Para conocer con más detalle la organización y características de los sistemas educativos del Reino Unido y de Irlanda pueden consultarse los capítulos correspondientes de la publicación **«El mundo estudia español»**.

3.2. Centros y programas de destino

3.2.1. Instituto Español Vicente Cañada Blanch

El **Instituto Español Vicente Cañada Blanch (IEVCB)** es un centro de titularidad del Estado español que ofrece enseñanzas del sistema educativo español a más de 400 alumnos y alumnas, desde la Educación Infantil de 3 años hasta el Bachillerato (17-18 años). Está ubicado en Portobello Road, en el multicultural barrio de Notting Hill, dentro del distrito de Kensington & Chelsea.

El edificio, un antiguo convento de finales del siglo XIX, alberga también las aulas utilizadas por el profesorado de la ALCE, que imparte clases en algunas tardes. Además, en las instalaciones del centro, la Consejería organiza talleres para el profesorado de español, así como otro tipo de actividades.

Cuenta con una plantilla de alrededor de cincuenta docentes, tanto funcionarios y funcionarias de carrera como profesorado interino o contratado localmente. Su labor se centra en cumplir con el doble objetivo de promover tanto la lengua y cultura españolas como el sistema educativo español. Es importante destacar el gran interés que despierta el centro como referente en la enseñanza plurilingüe y multicultural, consolidándose como un modelo de integración de diversas lenguas y culturas en su enseñanza.

En los últimos cursos, el instituto ha consolidado una sólida red de contactos con diversos centros educativos londinenses, tanto de primaria (Escuela Japonesa, St Augustine School, St Stephen School, Hobbayne School, Bevington School, etc.), como de secundaria (Dulwich College, Liceo Francés Charles de Gaulle, St John's School, Waddesdon School, St Paul's Way Trust School, etc.). Además, el IEVCB mantiene vínculos con centros educativos españoles de diversas comunidades autónomas que cada año envían a grupos de estudiantes en actividades de intercambio con el instituto, e incluso con instituciones de otros países, como el Collège-Lycée international de Ferney-Voltaire y el Liceo Cervantes de Roma, entre otros.

El centro está sujeto a la supervisión tanto de la Inspección Española como del Servicio de Inspección Educativa de Inglaterra para los centros privados (**Independent Schools Inspectorate**), cuyos informes se pueden consultar en su página web. El carácter público de los informes de la inspección inglesa, junto con su objetividad y rigor, los convierte en la principal fuente de referencia para la población local a la hora de informarse sobre la calidad de los

centros educativos.

Además de los citados informes de la inspección inglesa, es fundamental que el profesorado destinado al centro conozca en profundidad su oferta formativa y la Programación General Anual (PGA). También será imprescindible que lea y se familiarice con **documentos clave**, como las normas de seguridad, las políticas contra el acoso, las directrices de protección de menores y los protocolos de actuación en caso de incendio. Estos documentos son

fundamentales para el desarrollo de la actividad educativa y están disponibles para su consulta en la página web del centro.

El **calendario escolar** comienza el 1 de septiembre y suele acabar a finales de la segunda semana de julio. El calendario completo está disponible en la página web del centro. Al igual que en el sistema escolar inglés, se disfruta de una semana de vacaciones a mitad de cada trimestre (half term).

El **horario** de educación infantil y primaria es de lunes a viernes, de 8:45 a 15:25, mientras que el de secundaria y bachillerato es de 8:45 a 16:30. El centro dispone de servicio de comedor, con menús basados principalmente en la dieta mediterránea.

Cada año, la Consejería publica las instrucciones de admisión y matrícula para educación infantil, generalmente en octubre, y para las etapas de primaria, ESO y bachillerato, en marzo.



El **alumnado** que estudia en el IEVCB presenta una gran diversidad lingüística. Aunque el 90 % tiene la nacionalidad española (frente al 10 % de nacionalidad británica y de otros países), la mayoría de alumnado de infantil y primaria ha nacido en el Reino Unido. En el ciclo de ESO el 40 % ha nacido en España, el 50 % en el Reino Unido y el 10 % en otros países. Finalmente, en bachillerato, los estudiantes han nacido mayoritariamente en España. Esta distribución da lugar a una situación paradójica: cuanto más joven es el alumnado, mayor es el uso del inglés fuera del aula. Sin embargo, en bachillerato predomina la comunicación en español. En el patio del instituto, ambos idiomas conviven y se escuchan indistintamente.

Otra peculiaridad es la movilidad del alumnado. Algunas familias británicas o de otros países optan por el instituto español para que sus hijos estudien uno o varios cursos y que, de este modo, mejoren sus habilidades lingüísticas en español. Por otro lado, se advierte un aumento en el número de familias españolas que se trasladan a Londres por un tiempo determinado o indefinido, y que optan por este centro para que sus hijos sigan el currículo español, facilitando así una adaptación más progresiva al nuevo entorno.

El centro, reconocido como independent school por las autoridades británicas, ofrece enseñanza gratuita para el alumnado con nacionalidad española, mientras que para los estudiantes sin esta nacionalidad, la enseñanza tiene un coste dividido en dos cuotas. Sin embargo, al igual que el resto de los centros de titularidad española en el exterior, todas las familias deben pagar una única cuota anual al efectuar la matrícula por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.

El **currículo** del IEVCB potencia la enseñanza bilingüe español-inglés y prepara a su alumnado para que pueda proseguir su vida académica o profesional tanto en el Reino Unido como en España. Es un centro integrado, lo cual quiere decir que se imparten varias etapas educativas: Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato. Aunque las asignaturas en inglés varían en

función de las necesidades del centro, desde el curso 2014-15 se han impartido en inglés las siguientes materias:

- Educación Infantil: una hora diaria en inglés.
- Educación Primaria: Ciencias de la Naturaleza (3.º y 5.º), Ciencias Sociales (4.º y 6.º) y Educación Artística (a partir de 1.º).
- Educación Secundaria Obligatoria: Biología y Geología, Ciencias Naturales, Educación Plástica y Visual, Historia y Cultura de las Religiones, Informática, Música, Tecnología y Trabajo Monográfico.
- Bachillerato: Cultura Científica, Literatura Universal y Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

Los **idiomas** juegan un papel fundamental en el enfoque pedagógico del IEVCB. Además del español y el inglés, todo el alumnado aprende francés durante las etapas de primaria y secundaria. También se ofrece la posibilidad de estudiar gallego en Secundaria y como actividad extraescolar en primaria. Igualmente, se ofrece portugués como actividad extraescolar.

A lo largo del curso, se llevan a cabo numerosas **actividades complementarias**, entre las que destacan el acto de inauguración del curso académico con la presencia de la persona que ejerza la jefatura de la Misión Diplomática, o persona en quien delegue, la entrega del Premio de la Fundación Cañada Blanch al mejor estudiante, la celebración de la Fiesta Nacional de España, el Día de la Constitución, el Día del Libro, el Red Nose Day (para recaudar fondos destinados a acciones solidarias), las actuaciones navideñas, el Día de La Paz, la Semana de la Ciencia, así como los actos de graduación de ESO y Bachillerato, entre otros. Según la normativa, se espera que el profesorado participe activamente en estas actividades.

Las actividades extraescolares son muy variadas y gozan de gran aceptación entre el alumnado. Entre ellas se incluyen la escuela de fútbol y baloncesto, la escuela de música y danza, clases de inglés, clases de refuerzo escolar, entre otras. La Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) juega un papel activo en la organización de actividades extraescolares, como el club de madrugadores, el club de deberes, teatro o arte, entre otras.



3.2.2. Agrupación de Lengua y Cultura Españolas

La **Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)** imparte enseñanzas complementarias y gratuitas de lengua y cultura españolas en horario extraescolar a hijos de familias españolas escolarizados en centros británicos e irlandeses, con **edades** comprendidas entre los 7 y los 17 años. Su objetivo es ayudar a que el alumnado mantenga los vínculos lingüísticos y culturales con España, alcanzando un adecuado nivel de competencia lingüística en español, acercando la realidad sociocultural española y fomentando su enriquecimiento intercultural y social.

La Agrupación, cuya sede está en Londres, cuenta en el curso 2024-2025 con 19 aulas en Inglaterra y 2 en la República de Irlanda, concretamente en Dublín. La mayoría de las aulas de Inglaterra se encuentran en Londres (Bromley, Croydon, Ealing, Epsom, Enfield, Finchley, Hammersmith, Harrow, Islington, Lewisham, Portobello, Sloane Square, Twickenham, Walthamstow, Watford, Wimbledon y Wood Green), aunque también se ubican en localidades situadas en el margen externo de la autovía M25, como Slough, Reading, St. Albans, Redhill, Horsham, Guildford, y la más lejana, Southampton. Las dos aulas en Irlanda se encuentran en el sur y en el norte de Dublín.

El equipo docente está compuesto por 14 docentes en Inglaterra y 2 en Irlanda, pertenecientes al Cuerpo de Maestros. Entre todos atienden a algo más de 2200 estudiantes en régimen de semipresencialidad. Además, parte del profesorado realiza labores de tutoría en línea a través de la plataforma Aula Internacional.

En el curso 2025-2026 está prevista la apertura de aulas en el norte de Inglaterra (Leeds, Liverpool y Mánchester) y Escocia (Edimburgo y Glasgow), así como la división del programa en dos nuevas agrupaciones: ALCE Inglaterra I - Irlanda y ALCE Inglaterra II - Escocia.

Las **enseñanzas** se estructuran en diez cursos, organizados según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que van desde A1 hasta C1. Los estudiantes se agrupan según su nivel de competencia lingüística, edad y madurez personal. Cada año, se realizan pruebas finales de nivel para certificar los niveles del MCERL, en las cuales se evalúan las cuatro habilidades fundamentales: comprensión escrita, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral.

alce
PROGRAMA DIRIGIDO A
Alumnado de origen español de 7 a 17 años
Requisitos
Tener nacionalidad española o que alguno de los progenitores sea español
Estar escolarizado en el sistema educativo reglado preuniversitario en Reino Unido o Irlanda
Cumplir 7 años o más en el año de comienzo del curso y tener menos de 18 el primer día de curso
No haber causado baja en una ALCE por ausencias injustificadas
No haber obtenido el Certificado de Lengua y Cultura Españolas en cursos anteriores

Aprender y mantener el español:
UN TESORO PARA TODA LA VIDA
Para más información del programa
Contáctanos:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN REINO UNIDO E IRLANDA
info.uk@educacion.gob.es
@consejeriauk
@asesoria_dublin
@consejeria_uk_ie
Editado by: © Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Secretaría General Técnica
S.G. de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones
M-970-06-14-014-0

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN REINO UNIDO E IRLANDA
alce
AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS
Aulas en 16 ciudades de Reino Unido e Irlanda

El **calendario escolar**, que sigue el de los centros educativos de las ciudades que albergan las aulas, va de septiembre a julio en los centros británicos y de septiembre a junio en Irlanda. Las clases se imparten fuera del **horario** escolar, generalmente entre las 4:00 y las 8:30 de la tarde, generalmente con una duración de una hora y media de clases presenciales y otro tanto en el Aula Internacional. Estas clases tienen lugar en centros que alquilan sus aulas para actividades fuera del horario escolar. Existen varios centros que ceden sus instalaciones de forma gratuita o a precios módicos; la Consejería les otorga el estatus de centros colaboradores,

lo que les permite acceder a una serie de beneficios, como recursos, formación y apoyo al profesorado, preferencia en las becas y participación gratuita en los talleres de español.

El origen sociocultural del alumnado ha variado sustancialmente en los últimos años, tanto por el incremento de familias mixtas hispano-británicas como por el porcentaje de padres y madres con estudios superiores. Se observa un aumento de alumnado procedente de familias cuyos progenitores son personal funcionario desplazado o profesionales de empresas españolas trasladados al Reino Unido, quienes, a pesar de su previsiblemente breve estancia en este país, desean que sus hijos e hijas no pierdan el vínculo lingüístico y cultural con España. Igualmente, muchas familias con hijos e hijas han emigrado recientemente al Reino Unido o Irlanda en busca de mejores oportunidades laborales.

3.2.3. Asesorías técnicas

La Consejería tiene su sede en Londres, en la zona de Notting Hill Gate (Kensington & Chelsea). En el edificio de la Consejería también se encuentra la sede de la ALCE y, desde 2021, el centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Londres.

La plantilla de la Consejería está integrada por el consejero, el secretario general, el personal laboral administrativo y el equipo de asesores y asesoras en Londres, Edimburgo y Dublín. En el momento de publicación de esta guía, la Consejería cuenta con seis asesores técnicos, cinco en el Reino Unido y una asesora técnica en Irlanda.



Las **funciones** de las asesorías técnicas se adaptan a las características particulares del ámbito educativo en el Reino Unido e Irlanda, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por el consejero. Este organiza y distribuye el trabajo según las necesidades de la Consejería y de la acción educativa en los dos países, siguiendo las directrices del MEFD y las disposiciones que, en su caso, determinen las embajadas de España en ambos países.

Sus responsabilidades abarcan la coordinación de los centros y programas educativos, la formación del profesorado, la coordinación de todo lo relativo a las publicaciones de la Consejería, la gestión de las plataformas digitales del MEFD, la colaboración en la gestión de las convocatorias del MEFD y de provisión de personal de la Consejería, las relaciones con instituciones del país y organismos extranjeros análogos (el Institut Français y el Goethe Institut, entre otros.), la promoción y difusión del español, la colaboración con otros organismos españoles presentes en el país (Instituto Cervantes, Consejería de Cultura, Consejería de Turismo), la organización de actos y eventos, y la organización de talleres y otras actividades de carácter didáctico o divulgativo.

El **horario** laboral de los docentes a cargo de las asesorías técnicas se establece en una franja horaria que puede variar entre las 8:00 y las 17:00, según las necesidades de cada oficina.

No es infrecuente la asistencia a actividades fuera de este horario, y puede ser necesaria su participación en actividades formativas u otros eventos durante los fines de semana.

En el curso 2024-2025, en la sede de la Consejería, en **Londres**, hay destinados tres asesores pertenecientes a los cuerpos de profesorado de enseñanza secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas y una asesora perteneciente al Cuerpo de Maestros. Los dos asesores destinados fuera de la sede de la Consejería, ambos pertenecientes a los cuerpos de profesorado de enseñanza secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas, se encargan de las actividades y programas que se llevan a cabo en sus correspondientes áreas de influencia, como se indicará a continuación. **Para los próximos cursos podría haber una nueva distribución del personal asesor que podría incluir nuevas sedes.**

La asesoría educativa en **Escocia**, con sede en el Consulado General de España en Edimburgo, ofrece apoyo en diversas áreas, incluyendo consultas sobre el reconocimiento de títulos y otros trámites educativos. Además, mantiene una estrecha colaboración con las autoridades escocesas, que tienen competencias plenas en el ámbito educativo y, por lo tanto, desarrollan sus propias iniciativas lingüísticas. Entre los principales retos que enfrenta la



asesoría se encuentran la dispersión geográfica de la población —y, por ende, del profesorado— fuera de los núcleos urbanos de Edimburgo y Glasgow. A ello se suma la creación de aulas ALCE en estas dos ciudades, un proyecto que comenzará a implementarse en el curso académico 2025-2026.



La Asesoría de Educación en **Irlanda**, que comenzó su andadura en 1988, depende funcionalmente de la Consejería de Educación. No obstante, el hecho de tener su sede en la Embajada de España en Dublín confiere a esta asesoría un carácter representativo y una dependencia más directa de la jefatura de

la misión diplomática. Entre otras cuestiones, la asesoría se ocupa de coordinar los diversos programas de movilidad existentes entre Irlanda y España (auxiliares de conversación españoles y extranjeros, profesorado visitante), de administrar exámenes del CIDEAD, de contactar y colaborar en diferentes acciones con las autoridades educativas irlandesas, de las labores administrativas relacionadas con la entrega de títulos universitarios y no universitarios, y de prestar apoyo técnico a la Embajada en materia educativa.

Las relaciones con las autoridades educativas de Gales e Irlanda del Norte, así como las actividades que allí se desarrollan, se coordinan desde la Consejería en Londres.

4. Formación del profesorado

La Consejería gestiona la formación del profesorado español destinado en el Reino Unido e Irlanda a través del **Plan anual de formación del profesorado**, coordinado por el Instituto de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). En este plan se incluyen dos días completos de formación anual obligatorios en el IEVCB: una a principios de curso y otra

a la vuelta de las vacaciones del primer half term. Estas jornadas suelen versar sobre temas clave como la protección de menores (child protection), las normas de salubridad y seguridad (health and safety), las normas en caso de incendio (fire regulations) y diversos temas de formación obligatorios en el sistema educativo británico. Además, tanto el IEVCB como la ALCE ofrecen cursos y grupos de trabajo de diversos temas relacionados con su desempeño de acuerdo con las líneas de actuación establecidas por el MEFD y las líneas complementarias de la Unidad de Acción Educativa Exterior.

Además de la formación específicamente dirigida al profesorado español, la Consejería de Educación organiza diversas **actividades formativas para el profesorado de español** de todos los niveles educativos en centros del Reino Unido e Irlanda. Estas acciones incluyen talleres, conferencias y jornadas completas de inmersión lingüística, como los talleres anuales para el profesorado de español de primaria y secundaria, celebrados en el IEVCB. Cabe destacar que, en colaboración con comunidades autónomas, universidades y editoriales españolas, se ha ampliado considerablemente la oferta de cursos en línea, lo que permite una mejor atención a las necesidades del profesorado y facilita la adaptación a las nuevas exigencias educativas. Aunque estas formaciones están principalmente orientadas al profesorado extranjero que imparte Español como Lengua Extranjera (ELE), también están abiertas al profesorado y a los auxiliares de conversación españoles destinados en el Reino Unido e Irlanda.

En el **Reino Unido**, las autoridades y redes educativas locales ofrecen diversas y atractivas oportunidades de formación. Todos los ayuntamientos cuentan con centros de formación para adultos que ofrecen una amplia variedad de cursos a precios accesibles, además de instituciones como **CityLit**. Las universidades también ofrecen programas por la tarde e incluso los fines de semana. Los cursos ofrecidos por la universidad a distancia **Open University** y los programas de **Birkbeck, University of London** gozan de una gran aceptación.



Organizaciones como **Languages Act and Worldmaking** organizan numerosas conferencias de interés para el profesorado de lenguas, mientras que el **Institute of Education (University College London)** ofrece formación especializada para docentes de diversas áreas. Los precios varían y, en ocasiones, ofrecen tarifas más económicas para quienes se inscriben con antelación (early birds), por lo que se recomienda informarse sobre las condiciones disponibles.

En **Irlanda**, la oferta de formación y actualización del profesorado de español está organizada principalmente por las universidades, el **Instituto Cervantes de Dublín**, la agencia

del **Department of Education** llamada **Post Primary Languages Ireland (PPLI)**, la **Asociación de Profesores de Español de Irlanda (ATS)**, la asociación **One Voice for Language (OVFL)** y el grupo **ELEinEirin**. La Consejería, a través de la asesoría en Irlanda, colabora de manera continua con estas instituciones y organiza actividades de formación presenciales.

5. Conocer el país

5.1. Reino Unido

5.1.1. Clima y geografía

Gracias a la corriente del Golfo, el Reino Unido goza de un clima templado, oceánico y húmedo. En la mayor parte del territorio, las temperaturas no suelen ser extremas. El norte de Inglaterra y Escocia presentan inviernos más fríos con nevadas frecuentes, mientras que el sureste destaca como la región más soleada del país, acumulando el mayor número de horas de sol en las islas británicas.

5.1.2. Demografía

El Reino Unido abarca una superficie total de 244.820 km², lo que equivale a menos de la mitad de la extensión de España, y cuenta con una población de aproximadamente 69,5 millones de habitantes. Cerca del 40 % de esta población se concentra en siete grandes áreas urbanas alrededor de las ciudades de Londres, Mánchester, Liverpool, Sheffield, Birmingham, Newcastle y Leeds. Todas estas localidades se encuentran en Inglaterra, que alberga al 84 % de la población británica.



En contraste, los otros tres territorios presentan densidades demográficas notablemente menores. En Gales, que representa el 5 % de la población total del país, dos tercios de los habitantes se ubican en el sur. Por su parte, en Escocia, que reúne al 8 % de la población británica, tres cuartos de sus habitantes residen en la región entre Glasgow y Edimburgo. Finalmente, Irlanda del Norte constituye apenas el 3 % de la población del Reino Unido.

5.1.3. Sistema político y administrativo

El Reino Unido está compuesto por cuatro países: Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Los tres últimos cuentan con parlamentos y gobiernos autónomos responsables de gestionar competencias específicas, como la educación. No obstante, áreas como las relaciones internacionales y la defensa son gestionadas exclusivamente por el gobierno central.

Es importante distinguir entre términos que suelen generar confusión. El Reino Unido se refiere a la unión de los cuatro países mencionados, mientras que Inglaterra es el más grande de estos y Gran Bretaña designa la isla que alberga tres de ellos: Inglaterra, Escocia y Gales. En inglés, «England» significa Inglaterra, «Great Britain» corresponde a la isla y «the United Kingdom», «the UK» o «Britain» se usan para designar el Reino Unido.

Para ampliar la información sobre el Reino Unido, se pueden consultar los datos disponibles en la [ficha-país](#) de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5.1.4. Vida cotidiana

Los británicos suelen ser, en general, personas dispuestas a ayudar e interesadas por otras culturas y estilos de vida, aunque a menudo su sentido de la intimidad y el temor a invadir la privacidad ajena a menudo les haga parecer reservados.

Los hábitos alimenticios británicos suelen ser muy definidos. Durante la semana, el desayuno es ligero, compuesto por cereales, tostadas y té, mientras que el almuerzo tiene una consistencia moderada y la cena es la comida más copiosa del día. Por lo general, quienes estudian o trabajan fuera de casa optan por llevar almuerzos preparados o adquirirlos en establecimientos cercanos, gracias a la amplia oferta de comidas preparadas para llevar. En los fines de semana, se dedica más tiempo a cocinar, destacando el tradicional asado o Sunday roast como elemento central de los menús.

La gastronomía británica, basada principalmente en platos tradicionales como asados y dulces, no siempre goza de una prensa favorable. No obstante, en las últimas décadas se han recuperado y mejorado recetas tradicionales a las que vale la pena dar una oportunidad. Los pubs, además de ser acogedores, son los lugares donde se pueden degustar los platos más representativos de la cocina británica.



Una característica fundamental de la sociedad británica es la libertad con la que han integrado platos e ingredientes exóticos en su propia cocina, lo que ha dado lugar a una fusión de las más diversas tradiciones culinarias. Por ello, la realidad gastronómica del Reino Unido, especialmente en las grandes ciudades, se destaca por ser una de las más abiertas a influencias externas. De hecho, ninguna capital en el mundo parece rivalizar con Londres en cuanto a la variedad de cocinas que ofrece.

Las grandes ciudades del Reino Unido cuentan con una variada oferta cultural, que abarca desde teatro y musicales hasta exposiciones. No solo merecen la pena los espectáculos de renombre internacional, sino también los grupos de teatro, música o danza más modestos, o incluso de aficionados, que suelen sorprender por su excelente nivel de calidad.

Además, muchas ciudades del Reino Unido poseen una animada vida nocturna, especialmente durante las noches del viernes y el sábado, aunque los horarios suelen ser mucho más tempranos que en España. En la mayoría de las ciudades existe una prohibición expresa de consumir alcohol en las calles del centro.

5.2. Irlanda

5.2.1. Clima y geografía

Ubicada en pleno océano Atlántico, al nordeste de la costa europea, la isla de Irlanda disfruta de un clima oceánico caracterizado por la ausencia de temperaturas extremas, con una media anual de aproximadamente 10 grados. Sin embargo, las precipitaciones son abundantes y se alternan con momentos de sol muy apreciados.

En el oeste de la isla, los vientos suelen ser especialmente fuertes y, durante el invierno, el granizo y la nieve son fenómenos comunes. Las temperaturas más altas se registran en los meses de mayo, junio y julio, oscilando entre 15 y 20 grados, mientras que las más bajas se dan en diciembre, enero y febrero, con valores que fluctúan entre 0 y 9 grados.

Una de las características más distintivas del clima irlandés es su notable variabilidad meteorológica, capaz de ofrecer una amplia gama de condiciones en un mismo día. No en vano, los habitantes suelen advertir a los visitantes extranjeros sobre el popular dicho local: «four seasons in one day».

5.2.2. Demografía

La población actual de Irlanda es de aproximadamente 5,1 millones de habitantes. Sin embargo, en el siglo XIX, la cifra era considerablemente mayor, alcanzando casi los 7 millones. Este descenso dramático se debió a la crisis de la patata ocurrida entre 1846 y 1849, que tuvo consecuencias devastadoras: además de causar una gran cantidad de muertes, provocó un masivo éxodo migratorio hacia América y Australia.

La patata, considerada el alimento nacional y el principal cultivo de Irlanda en aquel entonces, fue el eje de esta crisis que marcó profundamente la historia del país.



5.2.3. Sistema político y administrativo

Irlanda es una de las repúblicas más recientes de Europa, puesto que obtuvo la independencia parcial del Reino Unido en 1922 y se desvinculó completamente en 1949, al constituirse como república y abandonar la Commonwealth.

Es importante recordar que, en términos políticos, la isla de Irlanda está dividida en dos entidades: la República de Irlanda e Irlanda del Norte, siendo esta última parte del Reino Unido. La historia reciente entre ambos territorios y el Reino Unido está marcada por momentos de gran tensión y conflictos, conocidos como «The Troubles», cuyos efectos aún perduran. Por ello, es aconsejable abordar estos temas con sensibilidad y evitar comentarios que puedan resultar inapropiados o generar incomodidad en ciertos contextos.

En la República de Irlanda, el gobierno cuenta con dos figuras clave: el presidente de la República y el primer ministro, conocido como Taoiseach (pronunciado /'ti:fəx/, "tíshoc"). El presidente no ejerce funciones ejecutivas, sino que tiene un papel más protocolario y representativo. Es el Taoiseach quien asume el poder ejecutivo.

Los partidos que han dominado la escena política irlandesa desde siempre son el Fine Gael y el Fianna Fáil, ambos pertenecientes al Partido Popular Europeo. Asimismo, el Sinn Féin, destaca como un partido con una fuerte identidad nacionalista, cuya principal reivindicación es la reunificación de la isla.



Para obtener más información, se pueden consultar los datos disponibles en la [ficha-país](#) de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5.2.4. Vida cotidiana

Irlanda es un país rico en tradiciones y leyendas, lo que permite al visitante familiarizarse rápidamente con su cultura y símbolos nacionales. Entre los más comunes se encuentran el arpa, el trébol, el color verde y los famosos «leprechauns». El arpa, que es el escudo oficial del país, está asociada con la simbología celta y con «Brian Boru», un legendario rey irlandés que tocaba este instrumento durante las batallas importantes para arengar a sus soldados.

Se suele decir que el carácter de los irlandeses, con influencias anglosajonas y celtas, guarda similitudes con el de los españoles por su facilidad para entablar conversación, su cercanía y su actitud acogedora.

A lo largo del año se celebran distintas fiestas, siendo el día de San Patricio la más destacada. El 17 de marzo se conmemora el día del patrón de Irlanda, St. Patrick's Day, el día de la exaltación de la cultura irlandesa en todo el mundo. La tradición exige pellizcar a quien ese día no se vista de verde, el color nacional. La patrona de Irlanda es St. Brigid de Kildare, una santa del siglo V y parte del VI, que fundó monasterios de monjas y monjes, algo inusual en la época, y a quien se atribuyen diversos milagros. Su festividad se celebra el 1 de febrero, fecha vinculada en la antigüedad a una diosa celta de la Irlanda precristiana, la diosa Brigit o Bride, protectora de las mujeres, los rebaños y el hogar. Ambas figuras: St. Brigid y Bride se fusionan en la patrona de Irlanda.

La música en directo es común en muchos pubs irlandeses, pero conviene recordar que los horarios son muy distintos a los españoles: si se llega a las 23:00, es posible que la actuación haya terminado y que el local esté a punto de cerrar.

Además de ofrecer bebidas, la mayoría de los pubs irlandeses cuentan con una variedad de platos típicos, como el Guinness pie, un pastel de carne elaborado con cerveza negra, el popular fish and chips o el clásico Sunday roast.

6. Listas de control de trámites

6.1. Profesorado y asesores de nueva incorporación

Identificación:

- DNI en vigor y pasaporte con una validez mínima de seis meses.

Permisos de entrada (Reino Unido):

- Solicitud de visado (docentes) o solicitud de Exempt Vignette (asesores).

Certificación de antecedentes:

- Para docentes, DBS Check en el Reino Unido o Garda Vetting en Irlanda.
- Certificados españoles de antecedentes penales y por delitos de naturaleza sexual.

Documentación laboral:

- Hoja de servicios cerrada a 31 de agosto.
- Título administrativo que acredite la condición de funcionario/a de carrera.

Cobertura médica:

- Gestiones ante MUFACE para el cambio a la compañía asignada para la cobertura sanitaria en el exterior.
- Tarjeta Sanitaria Europea (recomendada).

Certificados y gestiones bancarias:

- Certificado digital.
- Carta de referencia o certificado de titularidad de la cuenta en el banco español.

6.2. Retorno a España

- Alquiler:** notificar a la agencia inmobiliaria o al arrendador la finalización del contrato con la antelación estipulada en el mismo.
- Mudanza:** solicitar los servicios de mudanza con al menos un mes de antelación.
- Contratos:** cancelar los contratos de suministros (agua, electricidad, gas, etc.) y las tasas municipales correspondientes.
- Transferencias periódicas:** cancelar las transferencias automáticas (standing orders o direct debit) asociadas a cuentas bancarias británicas o irlandesas.

7. Enlaces, siglas y direcciones web útiles

7.1. Comunes

- [Acción Educativa Exterior](#)
- [Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda](#)
- [Agrupación de Lengua y Cultura Españolas \(ALCE\)](#)

7.2. Reino Unido

- [GOV.UK](#)
- [VFS Global](#)
- [Consulados Generales británicos en España](#)
- [Consulado General de España en Londres](#)
- [Consulado General de España en Mánchester](#)
- [Consulado General de España en Edimburgo](#)
- [Instituto Español Vicente Cañada Blanch \(IEVCB\)](#)
- [Department for Education](#) (Inglaterra)
- [Education and Skills](#) (Gales)
- [Department of Education](#) (Irlanda del Norte)
- [Education Scotland](#) (Escocia)
- [University and Colleges Admissions Services \(UCAS\)](#)
- [National Consortium for Languages Education \(NCLE\)](#)

7.3. Irlanda

- [Embajada de España en Irlanda](#)
- [Embajada de Irlanda en España](#)
- [Asesoría de Educación en Irlanda](#)
- [Department of Education](#)
- [Post-Primary Languages Irland \(PPLI\)](#)
- [Teaching Council](#)
- [Association of Teachers of Spanish in Ireland \(ATS\)](#)



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN REINO UNIDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ACCIÓN
EDUCATIVA
EXTERIOR



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN IRLANDA

ASESORÍA DE EDUCACIÓN



ACCIÓN
EDUCATIVA
EXTERIOR